



1. A. P.

HRL/ VEY/ EAG
B11/Ref.:4822/08

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO, 30.06.2008* 4316/

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación **LABORATORIO CHILE S.A.** por la que solicita renovación de los registros sanitarios para los productos farmacéuticos que en la parte resolutive se señalan;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del DFL N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por Resolución N° 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENEVASE, a nombre de **LABORATORIO CHILE S.A.**, los registros sanitarios de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
NISTATINA UNGÜENTO DERMICO 100.000 U.I./g	B-0315/03	B-0315/08	31/07/08
PRIMIDONA COMPRIMIDOS 250 mg	F-1404/03	F-1404/08	31/07/08
SALBUTAMOL AEROSOL PARA INHALACION 100 mcg/DOSIS	F-12945/03	F-12945/08	24/06/08

- 2.- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en los registros anteriores, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



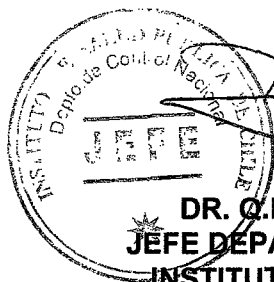
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE

3.- El N° de Registro anterior podrá ser usado en la rotulación de los productos por un periodo máximo de seis meses a contar de la fecha de renovación señalada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Archivo
- Oficina de Partes
- U. de Procesos
- Sección Registro

Transcrito Preliminarmente
Ministro de Fe

